

Préstamo simple de dinero

Creado: Viernes, 24 Mayo 2019 00:40 - Última actualización: Jueves, 30 Mayo 2019 09:59

Escrito por Dirección Provincial de Justicia

Visto: 119

Por este contrato una de las partes (PRESTAMISTA) se obliga a entregar a la otra (PRESTATARIO) una cantidad de dinero, y ésta a devolver otro tanto de la misma especie y calidad dentro del plazo convenido. La ley prohíbe el pacto de intereses.

- Concurrir ambas partes con sus respectivos CARNÉS DE IDENTIDAD, quienes declaran la suma prestada, y el prestamista debe manifestar bajo juramento, la procedencia lícita del dinero.